

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Corrección de registro civil

Radicado N° 1100131-10-027-2021-00247-00

Asunto: Audiencia de que trata el artículo 579 del CGP.

Solicitantes: YUDY VIVIANA, VÍCTOR ALFONSO, DIANA PATRICIA y MANUEL RICARDO CARABALLO ACEVEDO

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 03:16 p.m. del 08 de junio de 2021

Fin audiencia: 3:46 pm del 08 de junio de 2021

COMPARECIENTES: Apoderado de los solicitantes: Dr. Carlos Alberto Alfonso Orjuela C.C. 19.312.478 y T.P 67.987 - D1.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: ORDENAR la corrección del registro civil de nacimiento de ANA CLEOFE ACEVEDO ZALDÚA, inscrita el 21 de abril de 1961, folio 464, de la Notaría Octava de Bogotá, para sustituir en la casilla correspondiente a su nombre, en cuanto debe consignarse como segundo apellido el de "CIANDÚA", de su progenitora, OFICIAR.

SEGUNDO: ORDENAR la corrección del registro civil de matrimonio de ANA CLEOFE ACEVEDO SIANDUA y Víctor Manuel Caraballo Beltrán inscrito el 08 de junio de 1982, bajo el indicativo serial No.001577 de la Notaría Primera de Bogotá, para sustituir en la casilla correspondiente al nombre de la contrayente, en cuanto a consignar como su segundo apellido el de "CIANDÚA".OFICIAR.

TERCERO: ORDENAR la corrección del registro civil de defunción de ANA CLEOFE ACEVEDO ZALDUA, inscrito el 28 de mayo de 2020, bajo el indicativo serial 10088787 de la Notaría 27 de Bogotá, para sustituir en la casilla correspondiente a su nombre su segundo apellido el cual debe consignarse como "CIANDÚA". OFICIAR.

CUARTO: ORDENAR como consecuencia de lo dispuesto en el numeral primero de esta sentencia, la corrección del registro civil de nacimiento de YUDY VIVIANA CARABALLO ACEVEDO, inscrita el 13 de agosto de 1983, bajo el indicativo serial 8051443 de la Notaría Primera de Bogotá, para sustituir en la casilla correspondiente al nombre de su progenitora, en cuanto el segundo apellido de la señora ANA CLEOFE ACEVEDO es "CIANDÚA". OFICIAR.

QUINTO: ORDENAR como consecuencia de lo dispuesto en el numeral primero de esta sentencia, la corrección del registro civil de nacimiento de MANUEL RICARDO CARABALLO ACEVEDO, inscrito el 22 de marzo de 1983, bajo el indicativo serial 7767866 de la Notaría Primera de Bogotá, para sustituir en la casilla correspondiente al nombre de su progenitora, en cuanto el segundo apellido de la señora ANA CLEOFE ACEVEDO es "CIANDÚA". OFICIAR.

SEXTO: ORDENAR como consecuencia de lo dispuesto en el numeral primero de esta sentencia, la corrección del registro civil de nacimiento de DIANA PATRICIA CARABALLO ACEVEDO, inscrita el 27 de septiembre de 1982, bajo el indicativo serial 7694036 de la Notaría Primera de Bogotá, para sustituir en la casilla correspondiente al nombre de su progenitora, en cuanto el segundo apellido de la señora ANA CLEOFE ACEVEDO es "CIANDÚA". OFICIAR.

SÉPTIMO: ORDENAR como consecuencia de lo dispuesto en el numeral primero de esta sentencia, la corrección del registro civil de nacimiento de VICTOR ALFONSO CARABALLO ACEVEDO, inscrito el 29 de agosto de 1985, bajo el indicativo serial 10067408 de la Notaría Trece de Bogotá, para sustituir en la casilla correspondiente al nombre de su progenitora, en cuanto el segundo apellido de la señora ANA CLEOFÉ ACEVEDO es "CIANDÚA". OFICIAR.

OCTAVO: Notificar al señor representante del Ministerio Público.

NOVENO: EXPEDIR copia auténtica de la providencia a costa de los interesados.

DÉCIMO: ARCHÍVESE el expediente.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2d3b204d-87fb-40d4-a2ab-d773fa430d8d?vcpubtoken=d21b10c5-f3f6-476c-ad44-28ca72264c91>